

110013103004202100294

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Mediante providencia de fecha notificada por estado el 12 de agosto del 2021, se solicitó entre otras cosas, aportar en forma digitalizada la Escritura Publica 6076 del 6 de noviembre del 2012, mediante la cual se constituyó la hipoteca base de la presente acción.

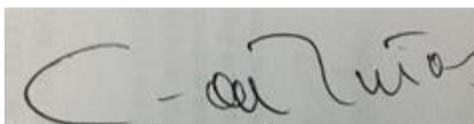
Siendo que la parte actora, tenía hasta el 20 de agosto del 2021, para aportar dicha escritura en forma digital, se tiene que ello solo ocurrió hasta el 25 de agosto del 2021, como quiera que la aportada el 20 de agosto del 2021, es la numero 6077, la cual no fue solicitada.

Por lo anterior, ante la falta de cumplimiento en debida forma y la oportunidad procesal pertinente, se dispone el RECHAZO de la demanda.

Ordenase devolver sus anexos sin mediar desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.102 Hoy 9 de septiembre de 2021 La sria</p> <p> NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
--